

OBJ.: ESTABLÉCE TÉRMINO
ANTICIPADO DE CONCESIÓN
OTORGADA A ENTEL PCS
TELECOMUNICACIONES S.A. EN
EL AD. CAÑAL BAJO/CARLOS
HOTT SIEBERT DE LA CIUDAD DE
OSORNO.

EXENTA Nº 0 1 9 8 /

SANTIAGO, **0 1 AGO. 2016**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Ley N°16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos" DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 436 del 14 de Septiembre del año 2009, de la DGAC, sobre delegación de atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- e) La Resolución Exenta N°14/1/2/0231 de fecha 29.DIC.2010 y sus modificaciones posteriores.
- f) Carta de Entel PCS Telecomunicaciones S.A. de fecha 13.JUN.2013. EXP N°3754
- g) Correo Electrónico de la Jefatura del Ad. Cañal Bajo/CHS, de fecha 01.AGO.2016.
- h) Oficio (O) N°14/1/0820/4770 de fecha 01.AGO.2016 de la DGAC.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N°14/1/2/0231 de fecha 29.DIC.2010, modificada por Resolución Exenta N°14/1/2/0275 de fecha 16.DIC.2013, la DGAC otorgó a Entel PCS Telecomunicaciones S.A., la concesión para el uso de espacios el interior y exterior del Ad. Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert de la ciudad de Osorno para mejorar cobertura de telefonía celular en el recinto aeroportuario mediante sistema INDOOR.
- b) Que la concesión individualizada en el Considerando letra a) precedente, se otorgó hasta el 31.DIC.2016.
- c) Que el concesionario entregó la boleta bancaria de garantía N°0231669 del Banco Crédito e Inversiones, por UF. 147, con vencimiento al 31.MAR.2017, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada.
- d) Que por carta de fecha 13.JUN.2013, Entel PCS Telecomunicaciones S.A., solicitó el término anticipado de la concesión individualizada en el Considerando letra a) precedente.

- e) Correo Electrónico de fecha 01.AGO.2016, la Jefatura del Ad. Cañal Bajo/CHS, informó su conformidad respecto al retiro del equipamiento utilizado por Entel PCS Telecomunicaciones S.A. para sistema INDOOR.
- f) Que por Oficio (O) N°14/1/0820/4770 de fecha 01.AGO.2016, la DGAC informó a Entel PCS Telecomunicaciones S.A., la aceptación del término anticipado de la concesión con fecha 02.AGO.2016.

RESUELVO

- 1.- **ESTABLÉCESE** con fecha 02.AGO.2016, el término anticipado de la concesión otorgada a Entel PCS Telecomunicaciones S.A., en adelante, el concesionario, mediante Resolución Exenta N°14/1/2/0231 de fecha 29.DIC.2010, modificada por Resolución Exenta N°14/1/2/0275 de fecha 16.DIC.2013, en el Ad. Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert de la ciudad de Osorno.
- 2.- El concesionario deberá tomar contacto con la Jefatura del Ad. Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert para proceder a suscribir en triplicado el Acta de Recepción con fecha 02.AGO.2016.
- 3.- Una vez cumplido con el trámite requerido en el Resuelvo N°2) precedente, corresponderá a la Jefatura del referido Aeródromo remitir un ejemplar del Acta de Recepción firmado en original, a la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización del Departamento Comercial de la DGAC.
- 4.- La DGAC procederá a emitir Informes de deudas por concepto de derecho aeronáutico mensual y gastos comunes, en caso de corresponder.
- 5.- La boleta bancaria de garantía identificada en la letra c) de los Considerando de esta resolución, será devuelta al concesionario, previa extinción de las obligaciones establecidas en la concesión otorgada, de lo contrario, se hará efectiva, en cuyo caso podrá imputársele el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, multas, gastos adicionales establecidos para la concesión en comento, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare un remanente a favor del concesionario, se devolverá a éste el monto respectivo.
- 6.- Archívese los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
- 7.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. DASA, ZAC, AERÓDROMO CAÑAL BAJO/CHS - OSORNO.
- 1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. COM, OFICINA DE PARTES.
- 1 EJEM. COM, SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
- 2 EJEM. COM, SD.CO, SECCIÓN CONCESIONES.